



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000280 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 JUL 2024

#### VISTO:

El INFORME N° 526-2024 -/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 28 de junio del 2024, INFORME TECNICO N°02-2022/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-T/DR, de fecha 19 de junio del 2024, NOTA DE COORDINACION N°194-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de junio del 2024, INFORME N°016-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, 09 de mayo del 2024, INFORME N°098-2024/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-ORH-UBSYC-J, de fecha 24 de abril del 2024, OFICIO N°0268-2024/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-OTA-DR, de fecha 15 de abril del 2024, Solicitud con Reg. Doc. N°1781273 y Exp. N°151517, de fecha 11 de abril del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 (en adelante LOGR), los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, por su parte, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el derecho de petición administrativa conforme el artículo 117° numeral 117.1 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 117.1 "Cualquier



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000280 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 JUL 2024

*administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".*

Que, en ese contexto, la administrada **Elvia Giyermina Lama Ruiz**, ha ejercido su derecho constitucional y ha solicitado mediante Solicitud con Registro Documentario N°1781273 y Expediente N°1515217, de fecha 11 de abril del 2024, el cambio de modalidad de prestación de servicio como trabajadora nombrada de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, y realizar sus labores por la modalidad de teletrabajo; por su condición de salud; adjuntando su informe médico.

Que, de evaluación del expediente administrativo, se observa que, la administrada **Elvia Giyermina Lama Ruiz**, es servidora nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, en el Cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, desempeñando funciones en la actualidad de Consultor de Empleo en el Área de Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

Que, de conformidad al **artículo 16° de la Ley N°31572 – Ley del Teletrabajo**, establece que, "16.1. El teletrabajo se fomenta en favor de población vulnerable, estableciendo su realización preferentemente para el caso del personal en situación de (...) riesgos por factores clínicos o enfermedades preexistentes o con familiares directos que se encuentren previamente en un estado grave o terminal o sufran accidente grave, debiéndose evaluar previamente la naturaleza de las funciones y el perfil del puesto que desempeña el trabajador".

Que, de evaluación del expediente administrativo se observa que, diferentes áreas han emitido Informes Técnicos, a saber:

- Mediante, INFORME N°098-2024/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-ORH-UBSYC-J, de fecha 24 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, **DERIVA** el expediente administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, recomendando que en el marco de Ley del Teletrabajo el Director Regional de Producción y Promoción del Empleo, autoriza el Teletrabajo a la Servidora **ELVIA GIYERMINA LAMA RUIZ**; asimismo, indica que, deberá presentar informe medico del galeno tratante, en virtud a la Ley del Teletrabajo.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000280 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 JUL 2024

- Mediante, INFORME N°016-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 09 de mayo del 2024, la Lic. Karla Guevara Romero, Asistente Técnico, **DERIVA** el expediente administrativo al Jefe de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, indicando que la servidora ha sido diagnosticada con adenocarcinoma de colon; donde se detalla en los reportes médicos y en donde el médico cirujano de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, recomienda solicitar a la servidora un informe de su médico tratante; en ese sentido, **indica que, se ha procedido a obtener el informe del médico tratante de la Servidora ELVIA GIYERMINA LAMA RUIZ.**

Que, mediante **INFORME TECNICO N°02-2022/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-T-DR**, de fecha 19 de junio del 2024, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, concluye que, a la presentación de la solicitud, anexando el informe médico, la Dirección Regional de Trabajo, **procede a AUTORIZAR a Doña ELVIA GIYERMINA LAMA RUIZ, desempeñar sus actividades laborales, bajo la modalidad especial de prestación de labores a través de Teletrabajo;** por encontrarse dentro del grupo de personas vulnerables por su estado de salud, se hace necesario aplicar el artículo 16° de la Ley N°31572 – Ley de Teletrabajo.

Que, en ese contexto, podemos colegir que, la administrada **ELVIA GIYERMINA LAMA RUIZ**, ha acreditado con Informe Médico que, se encuentra dentro del grupo de personas vulnerables, cumpliendo con lo establecido por la **Ley N°31572 – Ley del Teletrabajo;** asimismo, se observa que, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, **AUTORIZA** a la servidora **ELVIA GIYERMINA LAMA RUIZ**, desempeñar funciones en la modalidad de Teletrabajo

Por lo antes expuesto, la **Solicitud con Registro Documentario N°1781273 y Expediente N°1515217**, de fecha 11 de abril del 2024, promovida por la administrada **ELVIA GIYERMINA LAMA RUIZ**, respecto al cambio de modalidad de trabajo de Presencial a Teletrabajo; deviene en **PROCEDENTE**, al haber acreditado con Informe Médico, que se encuentra dentro del grupo de personas vulnerables, conforme lo establece la **Ley N°31572 – Ley del Teletrabajo;** y en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Finalmente, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 526-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 28 de junio del 2024, **OPINA: PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE**, la Solicitud con Registro Documentario N°1781273 y Expediente N°1515217, de fecha 11 de abril del 2024, promovida por la



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000280 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 JUL 2024

administrada **ELVIA GIYERMINA LAMA RUIZ**, respecto al cambio de modalidad de Trabajo de Presencial a Teletrabajo; al haber acreditado con Informe Médico, que se encuentra dentro del grupo de personas vulnerables, conforme lo establecido en la Ley N°31572 – Ley del Teletrabajo; y en merito a los fundamentos expuestos en el presente informe. **SEGUNDO.- CUMPLA**, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, a través, de su Oficina de Recursos Humanos, realizar el cambio de modalidad de Trabajo Presencial a Teletrabajo de la servidora **ELVIA GIYERMINA LAMA RUIZ**, debiendo supervisar el cabal cumplimiento de sus funciones; en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuestos en el presente informe. **TERCERO.- AUTORIZAR** la **PROYECCION** del **ACTO RESOLUTIVO** y **NOTIFICAR** a la administrada **ELVIA GIYERMINA LAMA RUIZ**, en su domicilio consignado en los antecedentes del presente expediente administrativo; a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes; Oficina de Recursos Humanos; a las Oficina Competentes del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades que prescribe la Ley.

Que, estando lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaria General Regional; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y DISTRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; modificada Resolución Ejecutiva Regional N°000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, facultad a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE**, la Solicitud con Registro Documentario N°1781273 y Expediente N°1515217, de fecha 11 de abril del 2024, promovida por la administrada **ELVIA GIYERMINA LAMA RUIZ**, respecto al cambio de modalidad de Trabajo de Presencial a Teletrabajo; al haber acreditado con Informe Médico, que se encuentra dentro del grupo de personas vulnerables, conforme lo



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000280 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 JUL 2024

establecido en la Ley N°31572 – Ley del Teletrabajo; y en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – CUMPLA, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, a través, de su Oficina de Recursos Humanos, realizar el cambio de modalidad de Trabajo Presencial a Teletrabajo de la servidora **ELVIA GIYERMINA LAMA RUIZ**, debiendo supervisar el cabal cumplimiento de sus funciones; en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la administrada **ELVIA GIYERMINA LAMA RUIZ**, en su domicilio consignado en los antecedentes del expediente administrativo; a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes; con las formalidades que prescribe la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Mag. Abog. Edmundo Alberto Sipion-Riojas  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)